

**MUJERES Y COMPRAVENTA DE ESCLAVAS EN GUANAJUATO COLONIAL
(1700-1750)*****WOMEN IN THE SLAVE TRADE IN COLONIAL GUANAJUATO (1700-1750)**

José Luis Caño Ortigosa
Universidad de Cádiz
ORCID: 0000-0002-4688-5663

Resumen:

La participación de mujeres en la trata de esclavos durante la colonización de la América española no ha sido muy estudiada. Menos aún sobre la trata específica de esclavas. En este trabajo, a partir de las fuentes notariales, se demuestra por primera vez que, en Guanajuato, una de las principales poblaciones del imperio español, las mujeres fueron las principales tratantes de esclavas durante la primera mitad del siglo XVIII. También se caracteriza el perfil genérico tanto de las esclavistas como de las esclavas, aportando datos sobre precios relacionados con edades y color de piel. Se concluye que la tendencia de la trata de esclavas fue descendente durante el período de estudio.

Palabras Clave: Trata de esclavos, mujer, América colonial, esclavas, esclavistas

Abstract:

The participation of women in the slave trade during the colonization of Spanish America has not been widely studied. Even less about the specific trade in slave women. In this work, based on notarial sources, it is shown for the first time that, in Guanajuato, one of the main towns of the Spanish empire, women were the main traffickers of slave women during the first half of the 18th century. The generic profile of both slave women and slave women is also characterized, providing data on prices related to age and skin color. It is concluded that the trend of the slave trade was downward during the study period.

Key words: Slave trade, women, Spanish America, slaves, slavers

* Este trabajo se inscribe en el marco del proyecto PID2020-113063RB-100 dentro del *Programa de Ayudas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema I+D+I, del Ministerio de Ciencia e Innovación de España, Convocatoria 2020* "Pasiones y afectos en femenino. Europa y América, siglos XVII-XX. Perspectivas históricas y literarias"

Introducción

Es bien conocido que Guanajuato se constituyó como el principal centro extractor de plata del mundo durante el siglo XVIII. De la misma manera, también se ha escrito acerca de la importancia que adquirió su región como una de las más prósperas y diversificadas de su tiempo. De hecho, sus minas eran su motor económico, pero no la única actividad sobresaliente. Así, destacaba también la producción agropecuaria que abastecía a su densa población, a las minas e, incluso, al virreinato. De la misma forma, floreció la industria obrajera, la artesana, la constructora, la inmobiliaria, la comercial y la actividad financiera. Todo ello dentro de un círculo virtuoso de retroalimentación económica que permitió a su región, El Bajío, situarse como una de las más granadas y mejor insertadas del imperio español. La región, bien comunicada con las grandes rutas comerciales del mundo, cosmopolita y con una compleja estructura social, veía como resaltaba su opulenta oligarquía. Una élite ilustrada, precursora en la aplicación y en la construcción de ideas económicas y políticas, valiente en sus empresas, que despuntaba en la adopción de nuevas tecnologías para el desarrollo productivo. Toda una realidad demográfica, social y económica que ya ha sido descrita en profundidad en varios trabajos.¹ No obstante, otros aspectos se han tocado menos, entre los que se encuentran, por citar solo los que nos interesan ahora, los dedicados a la historia de la esclavitud y de las mujeres en aquella ciudad.

En ambos casos se ha avanzado algo, pero es cierto que aún queda mucho trabajo por hacer para completar el rompecabezas en el que se convierte el conjunto de hechos, fenómenos, coyunturas y enfoques que engloba su conocimiento histórico. Cabe destacar la labor de historiadoras precursoras como Guevara Sanginés,² que ha abordado en sus trabajos tanto la cuestión de la mujer, como de la negritud y del mestizaje, aunque estos dos últimos aspectos no desde una visión de género. Así como de otros autores dedicados

¹ David A. Brading, *Mineros y comerciantes en el México borbónico* (México: Fondo de Cultura Económica, 1993); Jorge A. Castro Rivas, Matilde Rangel López y Rafael Tovar Rangel, *Desarrollo sociodemográfico de la ciudad de Guanajuato durante el siglo XVII, investigación histórica* (Guanajuato: Universidad de Guanajuato, 1999); José Luis Caño Ortigosa, “La Revolución Industrial también comenzó en México. Evolución del paisaje económico y ambiental en El Bajío tardocolonial”, *Ichan Tecolotl*, 354 (2021).

² María Guevara Sanginés, “Testamentos de mujeres en Guanajuato. Primera mitad del siglo XVIII”, *Folios*, 9 (1999), pp. 73-90; *Guanajuato diverso: sabores y sinsabores de su ser mestizo, siglos XVI a XVII* (Guanajuato, Ediciones La Rana, 2000); “Comercio de esclavos en la villa de Guanajuato: siglos XVII y XVIII”, *Boletín del Archivo General del Estado de Guanajuato*, 32 (2008), pp. 43-57; “Propietarios de esclavos en Guanajuato durante el siglo XVIII”, *Ulúa*, 19 (2012), pp. 121-146.

especialmente a la mujer guanajuatense durante la colonización.³ A pesar de los adelantos de esos trabajos, precisamente, lo que se desprende es la necesidad que existe de ahondar en ellos para conseguir comprender con claridad las dinámicas históricas de ambos colectivos en esa región central del imperio español. Y es que se ha demostrado, por un lado, la enorme importancia que tuvieron las mujeres en el devenir económico, político y social de aquella región, donde en la última centuria de la colonia funcionaba prácticamente una sociedad matriarcal en cuanto a lo que a transmisión de grandes capitales se refiere. Entre esos bienes estaban las esclavas, utilizadas como una propiedad de la que extraer beneficio en forma de trabajo, renta o capital especulativo. Por otro lado, se ha comprobado una mayor presencia e importancia de lo que se creía en cuanto al rol ejercido por la población negra en la región se refiere, si bien se ha demostrado que fue proporcionalmente más relevante para la producción minera en el siglo XVI que en el siglo XVIII. Como también se ha evidenciado el relativo interés que mostraban ya las más destacadas familias guanajuatenses por tener esclavos que no fueran domésticos en los años finales de la colonización.⁴ De hecho, en la primera centuria de la presencia española los negros doblaban en número a los españoles: “*las minas de guanajuato estan veinte y dos leguas de guayangareo, tienen quattrocientos españoles quinientos cavallos ocho çientos esclavos ochocientas mulas de rrequa*”.⁵ Una descripción que los sitúa entre los caballos y las mulas, permitiéndonos entender su utilidad como fuerza bruta de trabajo, la principal que tenían en ese momento. Una función muy distinta a la que inferimos que tenían las esclavas guanajuatenses en el siglo ilustrado, dedicadas en su mayor parte al servicio doméstico y al afán de ostentación de sus amas. Lo que las situaría en la línea general de explicación que viene dándose en los últimos años.⁶

Campos de estudio todos ellos que se antojan amplios y que, sin duda, requerirán

³ Margarita Villalba Bustamante, “Empresarias mineras de Guanajuato, 1714-1803”, *Chronica Nova*, 46 (2020), pp. 21-52; José Luis Caño Ortigosa, *Guanajuato en vísperas de la Independencia* (Sevilla: Universidad de Sevilla y Universidad de Guanajuato), 2011.

⁴ Guevara Sanginés, “Propietarios de esclavos...”, pp. 131-142.

⁵ Archivo General de Indias (AGI en adelante), Indiferente General, 1529, N 41. Relación de todos los pueblos de castellanos en Nueva España, s/f. Si bien el documento carece de fecha, se inserta y acompaña a otros similares de la segunda mitad del siglo XVI que componen el mismo expediente documental, con los que coincide también caligráficamente.

⁶ Rosario Márquez Macías y María Luisa Candau Chacón, “Las otras mujeres de América: las esclavas negras en tiempos de la Colonia. Un estudio a través de la correspondencia privada”, *Visitas al Patio*, 10 (2016), pp. 79-83.

de múltiples trabajos de investigación para su esclarecimiento. Más aún debido a la escasa atención que el estudio concreto de las esclavas en ciudades hispanas del siglo XVIII ha tenido hasta ahora. Como excepción a lo anterior, sin ánimo de ser exhaustivos en la revisión bibliográfica por la imposibilidad de hacerlo en un texto de este tipo, podemos elegir algunos trabajos dedicados al caso cubano, que suponen un buen pilar sobre el que asirse.⁷ Así como otros realizados para la Córdoba rioplatense, donde se las ha explorado desde perspectivas relativas a la demografía, el matrimonio y la justicia.⁸ Y es que nosotros también afrontaremos el campo de las esclavas en una ciudad colonial, abordándolas desde el estudio de su trata por parte de otras mujeres que las compraban, vendían, donaban, testaban, liberaban o perseguían.

Nos ajustaremos a la primera mitad del siglo XVIII, momento del inicio de mayor auge económico de la región guanajuatense durante la etapa española. De hecho, es por esa razón que se generó mayor cantidad de documentación que hoy nos permite cierta cuantificación, aunque todavía dentro de una etapa pre estadística. Además, se trata de un período ya comprendido en los trabajos de las autoras mencionadas, lo que permite relacionar y dar consistencia a nuestros datos. Pero, y ahí radica la novedad, dedicaremos nuestro esfuerzo al estudio del mercado negrero de esclavas, así como también a las esclavistas que participaban de ese mercado.

Elegir esa temática específica nos permitirá seguir ahondando en la explicación de la importancia que adquirieron las mujeres en la vida económica y social de aquella ciudad novohispana. No en vano, como es bien sabido, a pesar de las dificultades que tenían las féminas para gestionar los aspectos más importantes de sus propias vidas en aquel tiempo, en esta población minera supieron tejer redes de poder y de administración de sus propiedades hasta el punto de aparecer en un tercio de las escrituras notariales de la localidad en el siglo XVIII. Pretendemos así, en la medida que las fuentes nos lo permiten,

⁷Oilda Hevia Lanier y Daisy Rubiera Castillo (comps.), *Emergiendo del silencio: mujeres negras en la Historia de Cuba* (La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 2016); Lizbeth J. Chaviano, “Pardas y morenas”, libres y libertas. Propietarias y emprendedoras a finales del siglo XVIII en Trinidad, Cuba”, *Anuario de Estudios Americanos*, 78/2 (2021), pp. 599-628.

⁸Dora Estela Celton, “Fecundidad de las esclavas en la Córdoba colonial”, *Revista Junta Provincial de Historia de Córdoba*, 15 (1993); María del Carmen Ferreyra, “Matrimonios de españoles con esclavas durante el siglo XVII. Estudio de casos”, *Cuestiones de familia a través de las fuentes* (Córdoba, Centro de Estudios Avanzados, 2005); Jaqueline Vassallo, “Esclavas peligrosas en la Córdoba tardo colonial”, *Dos puntas*, IV/6 (2012), pp. 199-217.

seguir definiendo la importancia exacta que tuvieron en Guanajuato las mujeres dentro del mercado de la trata, tanto como víctimas como victimarias.

Algunas aclaraciones metodológicas

Como evidencia el título del trabajo, son varias las grandes temáticas historiográficas en las que se integra el texto que ahora presentamos. Destacan la historia económica, la historia de la esclavitud, la historia regional y todo ello desde una perspectiva de género. Lógicamente, la inmersión en esos enormes tópicos de investigación hace inviable una enumeración de todos aquellos trabajos imprescindibles, incluso de una síntesis, si se pretende lograr una lectura fluida y cierta concreción. No obstante, por citar solo una de las tradiciones historiográficas (entre las que también se encontrarían la lusa, la italiana o la germana, entre otras), la anglosajona ha abordado el tema de alguna forma más amplia, aunque no de una manera tan específica como lo presentamos ahora.⁹ Aparte, una acertada y actualizada relación historiográfica sobre el tema puede encontrarse en la obra de Mallo y en las obras que aparecen en el reciente libro coordinado por Naranjo Orovio,¹⁰ así como también en todas las que hemos elegido para referenciar a lo largo del presente texto. Con la relación bibliográfica resultante, estamos convencidos, los especialistas en la materia y los lectores avezados no encontrarán dificultad alguna en poder identificar cuáles han sido nuestras lecturas y las corrientes de explicación de las que nos servimos. Unas corrientes, por cierto, que en la mayor parte de los casos son difíciles de encasillar. Aparte, para seguir avanzando y agilizar un texto de estas características, utilizamos aseveraciones ya hechas en trabajos nuestros anteriores, que también pueden consultarse para conocer las obras de las que nos valemos para dar informaciones hasta ahora ignoradas y llegar a nuevas conclusiones.

De hecho, a partir de esas obras se comprende la elección de las fechas de este trabajo, pues suponen una continuación en la explicación de las realidades económicas y

⁹ David B. Gaspar y Darlene C. Hine (eds.), *More than Chattel. Black Women in the Slavery in the Americas* (Indianapolis: Indiana University Press, 1996); Mariana P. Candido y Adam Jones (eds.), *African Woman in the Atlantic World. Property, Vulnerability and Mobility, 1660-1880* (Woodbridge: James Currey, 2019).

¹⁰ Silvia Mallo, "Mujeres esclavas en América a fines del siglo XVIII. Una aproximación historiográfica", en Dina Picotti (comp.), *El negro en la Argentina: presencia y negación* (Buenos Aires, Ediciones América Latina, 2001); Consuelo Naranjo Orovio, *Los márgenes de la esclavitud: resistencia, control y abolición en el Caribe y América Latina* (Madrid: Dykinson, 2022).

sociales de Guanajuato en ese momento. Creemos que los fenómenos históricos ya conocidos de ese lugar y tiempo, así como el hecho de tratarse de una horquilla temporal suficiente -cincuenta años enmarcados con la llegada al poder de los Borbones y la concesión del título de ciudad a Guanajuato- permiten llegar a conclusiones válidas para una coyuntura concreta. Además, si bien se conservan fuentes locales correspondientes al siglo XVII, estas son muy escasas y discontinuas. Otra dificultad es el hecho de no poder sumar, con documentación abundante y seriada, los datos de algunas de las pedanías que administraba Guanajuato, hoy grandes ciudades, como Irapuato y Silao. Ambas ciudades aparecerán esporádicamente en este trabajo, pero debe apuntarse que cuentan en sus archivos con alguna documentación útil, como la referencia a la compra en Silao de una esclava negra en 1728.¹¹ Unos datos que no contabilizaremos aquí para dar uniformidad y coherencia al análisis. En cambio, a partir de 1699 se cuenta con la serie casi completa de escrituras notariales de la ciudad hasta el final de la presencia española, lo que permite afrontar estudios como este. Sea como fuere, la magnitud, validez y relevancia de esta serie documental conservada en el Archivo de la Universidad de Guanajuato ya ha sido mejor explicada por Marina Rodríguez.¹²

Precisamente, es esa documentación notarial la que ha ido permitiendo demostrar que las mujeres guanajuatenses fueron mucho más activas en lo económico y en lo social de lo que hubiera podido presumirse, al menos a tenor de lo que acaecía en la metrópoli.¹³ Lógicamente, su presencia en los documentos notariales no es equiparable a la de los hombres, ni siquiera entre aquellas mujeres con mejores condiciones de vida. No obstante, en Guanajuato llegaron a suponer un tercio del total de protocolos escriturados en el siglo XVIII, lo que las convierte en un colectivo imprescindible para entender la economía local. A lo que se suma que su participación abarcó todo tipo de actividades, como compraventas, donaciones, testamentos, arrendamientos, préstamos, poderes, etc. De hecho, la idoneidad

¹¹ Archivo Histórico de Silao (AHS en adelante), Fondo colonial, página 32, Libro 1, Ficha 174. Compraventa de esclava, Silao, 1728.

¹² Marina Rodríguez, "El protocolo de cabildo del Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato", *Testimonios. Órgano de difusión del Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato*, 4 (1994), pp. 10-15.

¹³ Antonio Peñafiel Ramón, *Mujer, mentalidad e identidad en la España moderna, siglo XVIII* (Murcia: Universidad de Murcia, 2001).

de la utilización de este tipo de documentación para este tema ya ha sido explicada.¹⁴ Más aún cuando no se hace necesario sesgar la investigación eligiendo una escribanía concreta, ya que en Guanajuato en aquel período temporal solo hubo una que tuviera licencia para formalizar los protocolos que nos interesan. Si se quiere, y por perfilar más detalladamente este aspecto, recordaremos que es cierto que en 1726 y 1734 se crearon dos nuevas escribanías en Guanajuato, una específica para “hacienda y minas” y otra para “presos”,¹⁵ que salvo raras excepciones no fueron muy frecuentadas para la compraventa de negros y negras. Para corroborar este extremo hemos realizado una cata documental sobre la documentación conservada de la primera dentro del período de estudio, revisando un 5% de sus escrituras a partir de años escogidos en intervalos de cinco años y cada cinco escrituras, que no ha aportado resultados significativos. Una cata más rápida de la segunda escribanía ha arrojado algún resultado con algunas escrituras sobre esclavos varones. En el primer libro de la notaría aparecen tres referencias a venta de hombres mulatos, en la que dos son sencillos testimonios de haberse producido sin muchos más datos, excepto que una fue en Querétaro. Otra escritura sí acredita la venta de un tal Joaquín Olaya en 1745.¹⁶ Se evidencia así que no contiene la densidad de protocolos sobre esta temática que sí llegó a tener la escribanía decana. No obstante, advertimos de la necesidad de corroborar esta afirmación a partir de una revisión exhaustiva de toda esta serie documental.

Aparte, no hemos escogido arbitraria o aleatoriamente un número concreto de escrituras de la notaría utilizada, sino que hemos revisado y utilizado todas las escrituras útiles a la materia, sin renunciar a ninguna según fuera la relevancia que pudiera tener cada una en función de los datos que aportara. Además, hemos podido abarcar completas las

¹⁴ Ivonne Mijares Ramírez, “Mujeres en la Nueva España: entre la autonomía y la dependencia. México en el siglo XVI”, *Actas del IX Congreso Internacional de Historia de América* (Mérida: Junta de Extremadura, vol. II, 2002), pp. 135-143; Pilar Gonzalbo Aizpuru, “Las mujeres novohispanas y las contradicciones de una sociedad patriarcal”, en Pilar Gonzalbo Aizpuru y Berta Ares Queija, *Las mujeres en la construcción de las sociedades iberoamericanas* (Sevilla-México: Consejo Superior de Investigaciones Científicas y El Colegio de México, 2004); José Luis Caño Ortigosa, “Mineras en el Guanajuato colonial”, *Temas Americanistas*, 18 (2005), pp. 2-16; “La integración económica y social de la mujer en la élite de Guanajuato (1700-1750)”, en Juan José Sánchez Baena y Lucía Provencio Garrigós (eds.), *El Mediterráneo y América* (Murcia: Servicio de Publicaciones y Estadística de la Región de Murcia, 2006), pp. 417-430; Isabel Povea Moreno, “Mujeres y minería en la América colonial: una introducción”, *Chronica Nova*, 46 (2020), pp. 11-20.

¹⁵ AGI, México, 448. Licencia a favor de Manuel Joaquín de Aguirre para nombrar teniente que sirva el oficio de escribano público y del número de Guanajuato, con el agregado de entradas y salidas de presos de la cárcel la ciudad. Aranjuez, 23 de junio de 1756.

¹⁶ Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato (AHUG en adelante), Protocolo de Presos, caja 1, volumen 2, fs. 6v-7v. Poder para venta de esclavo, Guanajuato, 11 de enero de 1745.

cinco primeras décadas del siglo XVIII, a excepción de los ocho libros que no se conservan correspondientes a los años 1705-6, 1711, 1713, 1716-17 y 1721-22, lo que creemos que permite una muestra y un espacio de tiempo sobradamente representativos y estadísticamente válidos.¹⁷

Abundando en esa última afirmación, debe mencionarse que han sido 23.645 los registros revisados a partir del motor de búsqueda del catálogo del Archivo Histórico de la Universidad de Guanajuato, donde se resguarda la mayor parte de las fuentes documentales coloniales de la ciudad. Ese número de escrituras representa el total de protocolos conservados de la escribanía utilizada entre los años 1606 y 1821.¹⁸ Con dicho motor de búsqueda, como con cualquier otro catálogo o inventario de un archivo histórico, se pudieron identificar, localizar y consultar 730 escrituras concernientes a mujeres esclavas, lo que supone algo más de un 3% de las escrituras notariales en esa ciudad en ese tiempo, teniendo en cuenta que se trata de una urbe de la sierra y eminentemente minera. Por tanto, de por sí, ese porcentaje ya resulta elevado al alcanzar solo a mujeres esclavas, y ello en una escribanía que acumulaba todos los protocolos de las instituciones de gobierno y administración de la localidad, además de los habituales de particulares, como compraventas de inmuebles, testamentos, poderes, hipotecas, establecimiento de compañías comerciales, entre otras muchas. Pero es aún más destacable debido a que se trata de una población donde la presencia de esclavos era mucho menos habitual que en otras partes del imperio, como las comprendidas en las costas tropicales.

No obstante, entre los años 1700 y 1750, son 590 las escrituras referidas a esclavas. De ellas han resultado útiles para la cuantificación 464, ya que tras su consulta 75 de ellas no aportan datos cuantificables. Estas últimas son, casi todas, poderes licenciando compraventas en las que no consta que llegaran a producirse, ni el valor ni la *calidad* de la traspasada. También se hace referencia a esclavas en testamentos o transferencias de bienes sin especificar ningún dato sobre ellas. Las 51 escrituras restantes corresponden a protocolos sin seriar y dispersos en documentación referida a distintos años del siglo XVII.

¹⁷ AHUG, Protocolos de Cabildo Libros (PCL en adelante), 1700, 1701, 1702, 1703, 1704, 1707, 1708, 1709, 1710, 1712, 1714, 1715, 1718, 1719-20, 1723, 1724, 1725, 1726, 1727, 1728, 1729-30, 1730, 1731, 1732, 1733, 1734, 1735, 1736, 1737, 1738, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749 y 1750.

¹⁸ AHUG, PCL, serie completa de 1606 a 1821.

Por tanto, al ser 730 las escrituras localizadas sobre esclavas para todo el período colonial, significa que, en el período de 66 años posterior a nuestro trabajo, entre 1751 y 1817 -fecha en que se constata la última referencia válida-, solo se produjeron 140 escrituras notariales concernientes a ellas. Esto supone un descenso evidente con respecto a la primera mitad del siglo. Dicho de otro modo, entre 1700 y 1750 se contabiliza una media de casi once escrituras al año, mientras que entre 1751 y 1817 poco más de dos, sin mencionar que los libros llegan hasta 1896, lo que si llegara a considerarse afectaría negativamente a esa media. Ello concordaría además con el descenso de la esclavitud femenina doméstica detectada a partir de otras fuentes, como las cartas privadas.¹⁹ Por añadidura, según Olmeda Legaspi, se trataría de una pérdida de importancia o de rentabilidad del sistema esclavista, al menos a nivel regional, que permitió a las autoridades virreinales y republicanas ir dictando paulatinamente disposiciones de carácter abolicionista que en 1824 culminaron con la prohibición de la esclavitud en el Estado de Guanajuato.²⁰ Entre aquellas disposiciones estaba la dictada por la Corona en 1817, que prohibía la trata, aunque también se ha afirmado que el negocio a nivel regional con esclavos criollos siguió teniendo cierta importancia después de esa fecha.²¹

Por otro lado, también es cierto que al final del siglo XVIII se acomodaron en la ciudad algunas escribanías más, pero precisamente porque la población y la actividad económica se multiplicó todavía más significativamente. Sea como fuere, creemos que tanto por el volumen de datos disponible, como por el valor que ofrecen, se justifica la selección de fechas y fuentes para lograr un análisis acertado.

Ellas, dueñas de negras en el Guanajuato colonial

A partir de las fuentes disponibles, podemos discernir que hubo actividades en las que las féminas de Guanajuato destacaron más que en otras. Aunque raramente, aparecen incluso renunciando a cargos públicos, entre ellos el de la propia escribanía que aquí utilizamos como fuente.²² Pero hay tipos de escrituras en las que llegan a superar a las

¹⁹ Márquez Macías y Candau Chacón, ob. cit.

²⁰ Jaime Olmeda Legaspi, “La abolición de la esclavitud en México, 1810-1917”, *Signos Históricas*, 15/29 (2013), pp. 10 y 23.

²¹ Guevara Sanginés, “Comercio de esclavos en la villa de Guanajuato...”, pp. 47-48.

²² AHUG, PCL, 1709, f. 89v. Renuncia del cargo de escribano de cabildo que otorga Juan Martínez de León a favor, entre otros, de Gertrudis de Aguilar, Guanajuato 5 de marzo de 1709.

generadas por los hombres, como en las compraventas y donaciones de bienes inmuebles y, sobre todo, en las compraventas, donaciones y manumisiones de esclavas. Es cierto que en este tipo de acciones fue común que las mujeres aparecieran junto a sus maridos o parientes, tanto a la hora de otorgar estas escrituras como a la de recibirlas, pero tampoco lo es menos que en dichos protocolos se especificó claramente quienes eran las propietarias, otorgantes y receptoras, de los bienes manejados. De hecho, también es habitual verlas negociando, pleiteando y relacionándose independientemente entre ellas. En otro plano se encuadran los documentos en los que aparecen las mujeres como dadoras o beneficiadas de testamentos y cartas de dote. Sobre las dotes en Guanajuato colonial ya se ha escrito,²³ y dado que el estudio de los testamentos requiere un trabajo específico más detallado de lo que hasta ahora se ha logrado, solo comentaremos al respecto que fue a través de las herencias dejadas a esposas e hijas el modo en que muchos de los oficios más importantes de la villa se transmitieron de unas personas a otras. Ejemplo de ello fue la ya mencionada esposa del escribano del cabildo de Guanajuato quien, al morir su marido, recibió dos terceras partes del valor del oficio y la potestad para traspasarlo.²⁴

En otro orden de cosas, sería absurdo negar que el perfil mayoritario de las mujeres que aparecen en este trabajo, salvando a las sometidas, es el de mujeres acaudaladas, ya que se trataba de un bien bastante caro. En efecto, como veremos, el valor medio de una esclava rondaba los costes de una vivienda media, lo que les permitía a las mujeres de la élite de Guanajuato, al igual que en otras zonas americanas, figurar como parte esencial y activa de la sociedad. Tanto es así que, en esta parte del imperio español, sin ellas no podría comprenderse la configuración social de la plutocracia local. Y es que fueron ellas las que marcaban las pautas de comportamiento a la hora de transmitir y mantener sus capitales, de acceder a los puestos más importante de la administración colonial local y de dirigir los mecanismos de control sobre el resto de los grupos sociales.

No obstante, no queremos dejar de reseñar que se han utilizado todas las escrituras a nuestro alcance, sin desdeñar ninguno de los perfiles de las mujeres que aparecen. De hecho, no siempre las mujeres que llegaban a escriturar ante notario disfrutaban de una vida desahogada, aunque normalmente no desaprovechaban la oportunidad de beneficiarse

²³ Caño Ortigosa, “La integración económica y social de la mujer ...”.

²⁴ AHUG, PCL, 1730, f. 327v. Escritura de recibo otorgada por Gertrudis Aguilar Seijas, Guanajuato 16 de agosto de 1730

de su consideración como seres desvalidos, necesitados de tutela y de protección. Así sucedió en 1729, cuando José Mejía Solís donó parte de una casa a su hermana María, “quien por ser mujer necesita ayuda”.²⁵

A pesar de todo, a que la ley les restringía en gran medida su iniciativa y a que formalmente estaban sometidas a algún hombre, no siempre se acataban las normas. Hasta el punto de que, y aquí se abundará en ello, la mujer no fue la figura pasiva, indolente y subordinada que la historiografía tradicional presentaba hasta hace poco. Así, se viene demostrando que dirigieron en muchas ocasiones las actividades que se realizaban en los centros de producción más importantes de cada lugar. Normalmente se producía por las constantes ausencias de los hombres, bien por negocios, pleitos, abandono o fallecimiento. Pero no siempre fueron esas la razones, y muchas no quisieron dejar en manos de sus maridos los patrimonios familiares que ellas aportaban, diferenciándolos claramente de los gananciales.²⁶ En Guanajuato existen ejemplos como el de María Gertrudis Busto y José Liceaga, quienes firmaron un protocolo notarial aclarando que la propiedad de la hacienda de beneficio San Pedro y San Pablo y doce barras de la mina Vivanco eran de ella.²⁷ En tales circunstancias, las féminas pasaban a formar parte muy activa de la economía y sociedad locales, lo cual explica que aparezcan en todo el amplio abanico de documentos que en la época se generaban.²⁸ Entre ellos, por supuesto, también como dueñas de esclavas, que utilizaban esencialmente para su servicio doméstico y decoro social, algo imprescindible en una localidad rica del imperio como Guanajuato.²⁹

A todas esas afirmaciones podemos sumar ahora que la esclavitud en aquella ciudad minera durante la primera mitad del siglo XVIII fue mayoritariamente una cuestión femenina. Femenina en cuanto a la posesión y a la trata, como también en cuanto a las víctimas, al ser mayor el número de sometidas que aparecen en los documentos que el de esclavos varones. Dos aseveraciones que se evidencian, en el primer caso, por el hecho de

²⁵ AHUG, PCL, 1729-30, f. 655v. Escritura de donación otorgada por José Mejías Solís, Guanajuato 19 de noviembre de 1729.

²⁶ Ellen G. Friedman, “El estatus jurídico de la mujer castellana durante el Antiguo Régimen”, en García Nieto-París, *Ordenamiento jurídico y realidad social de las mujeres, siglos XVI a XX: Actas de las IV Jornadas de Investigación Interdisciplinaria* (Madrid: Universidad Autónoma de Madrid, 1984), p. 48.

²⁷ AHUG, PCL, 1729-30, f. 451. Convenio matrimonial, Guanajuato el 7 de noviembre de 1729.

²⁸ Gonzalbo Aizpuru, ob. cit.; Juan Andreo García y Sara Beatriz Guardia, *Historia de las mujeres en América Latina* (Murcia: Universidad de Murcia, 2002).

²⁹ Brading, ob. cit., pp. 383-387.

que, en el total de 464 escrituras notariales útiles para este estudio, 281 estén protagonizadas por ellas, mientras que 183 se refieren exclusivamente a hombres que trataban sus esclavas. Es más, en 94 de esos protocolos solo aparecen mujeres traspasando, liberando, donando o testando a sus sirvientas, mientras que en las otras 187 los hombres, mayoritariamente, asumen un rol secundario o testimonial. En el segundo caso, del total de 1.358 escrituras notariales concernientes a esclavos que se conservan de la escribanía utilizada, 628 aluden a varones, mientras que 730 lo hacen sobre féminas. Es decir, ellas representaban el 53,75%. Bien es cierto que ese porcentaje baja algo, hasta el 52,30%, si nos referimos únicamente a la primera mitad del siglo XVIII. Otro dato curioso que arroja este tipo de porcentajes es que, igual que la esclavitud de mujeres fue mayoritaria y su dominio también femenino, cuando nos referimos a la esclavitud masculina eran los hombres los que dominaban decididamente ese mercado, representando sin presencia de mujer alguna el 57,4% de los protocolos. Para mayor abundancia, al contar las compraventas de esclavos varones solo entre mujeres, estas transacciones únicamente significan el 2,7% del total. Consecuentemente, de manera sencilla, podría decirse que las esclavas eran un asunto femenino y los esclavos un asunto masculino, siendo el primero más representativo que el segundo en aquella ciudad.

Mulata, joven y criolla: la esclava preferida en el mercado guanajuatense

Una vez definido quiénes eran las mayores interesadas en el mercado de esclavas en Guanajuato durante la primera mitad del siglo XVIII, podemos abordar la caracterización de aquel sujeto por el que se interesaban. En ese sentido, cabe decir que en la documentación aparece una importante variedad entre las distintas precisiones con las que se identificaban las “calidades” de las esclavas, esencialmente referidas al origen, fenotipo y edad. En cambio, no son habituales en los protocolos notariales de Guanajuato señalar otras importantes características que servían, sobre todo, para ajustar el valor de las sometidas. Es decir, raramente encontramos referencias sobre su estado de salud, taras y aspecto físico o habilidades y capacidades para el trabajo, aspectos estos que sí solían señalarse en los títulos de compraventa en otros muchos lugares del imperio. Como tampoco aparecen sus nombres, deshumanizando aún más su existencia. De todas formas, a la vista de las escrituras consultadas, obtenemos una más que valiosa información.

En cuanto al origen cabe decir que eran en su totalidad esclavas criollas, no encontrándose en nuestro período de estudio ninguna *bozal*. Algo que refleja un evidente cambio de preferencias con respecto al siglo XVII donde, a pesar de la más escasa disponibilidad de fuentes documentales, Guevara Sanginés localizó hasta 15 de ellas con orígenes africanos.³⁰ En cualquier caso, seguían siendo un porcentaje mínimo con respecto a las nacidas en América, que fueron 139 en el conjunto de la misma documentación seleccionada por esa autora. Un fenómeno que fue muy similar en los esclavos varones. No obstante, es necesario advertir que la posibilidad de identificarlas como criollas proviene de la utilización de dos métodos deductivos, no porque fueran señaladas así en las escrituras. De una parte, se infiere que son criollas porque cuando fueron identificadas como africanas en el siglo XVII se señalaba explícitamente indicando su lugar de origen o tipo. Así, en Guanajuato las más numerosas fueron las *angolas*, llegando a haber algunas *congo*, *bran* y *popo*. Un ejemplo de esta última puede encontrarse en 1686 en la venta realizada por un poblano a una vecina de Guanajuato. En ella, la guanajuatense le compraba por 500 pesos una esclava de 17 años *negra bozal popo*.³¹ Recordemos, además, que el término criolla se empleó con las esclavas guanajuatenses para designar aquellas que habían nacido concretamente en la casa del vendedor, no tanto para diferenciarlas de las *bozales*, como la esclava *mulata criolla* de 32 años vendida por un leonés a una guanajuatense en 1746.³² Por otro lado, se deduce el criollismo por el hecho de que casi todas fueran identificadas como mulatas, mestizadas con distintas castas, siendo mucho más escasas las *negras*.

Por tanto, tras un recuento exhaustivo estamos en condiciones de afirmar que una abrumadora mayoría de las esclavas que hubo en Guanajuato en el siglo XVIII fueron mulatas, algo visualmente muy evidente en la Gráfica 1. Exactamente, 362 de las 456 registradas, es decir, el 79% de todas las esclavas objeto de escrituración en nuestro período de estudio. Mientras que el siguiente grupo son las negras, con un total de 36 que representa el 8%. Ahora bien, no siempre ni todas ellas eran consideradas iguales, de manera que en ocasiones se hacía necesario especificar mejor su fenotipo. Es por eso que aparecen descripciones como *mulata cocha*, *mulata blanca*,

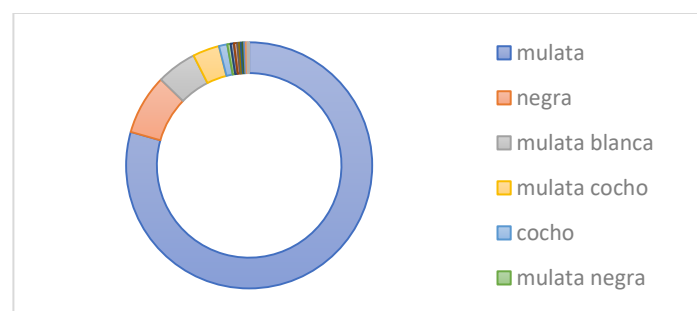
³⁰ Guevara Sanginés, “Comercio de esclavos en la villa de Guanajuato...”, p. 51.

³¹ AHUG, PCL, 1686, f. 209. Compraventa de esclava, Guanajuato, 23 de noviembre de 1686.

³² AHUG, PCL, 1746, f. 2. Compraventa de esclava, Guanajuato, 7 de enero de 1746.

mulata prieta, mulata negra, mulata anegrada y mulata morisca. También ocurrió algo parecido con las negras, aunque su número y variedad de términos fue mucho menor que el de las mulatas. Así, aparecen *negra atesada, negra crespa o negra cocha.* Sea como fuere, lo cierto es que los términos más usados en la documentación son, simplemente, *mulata y negra.*

Gráfica 1. Frecuencia por fenotipo



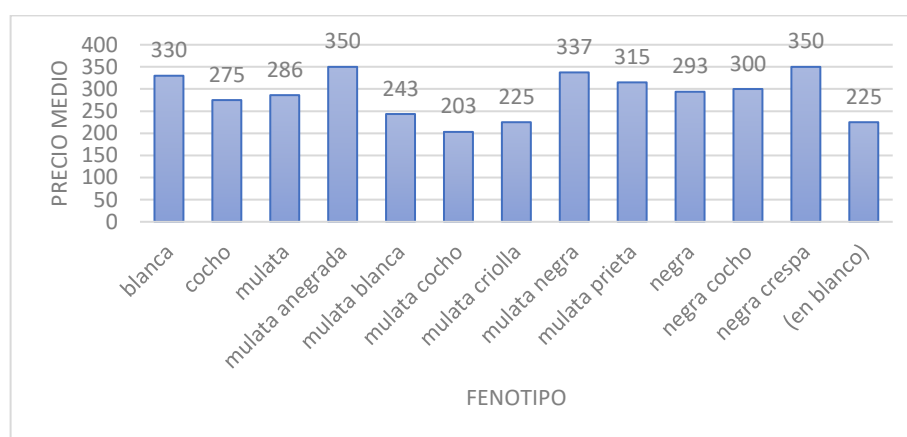
Elaboración propia

Ahora bien, teniendo en cuenta que la mayor parte de las esclavas en Guanajuato fueron mulatas, cabría intentar responder a la pregunta de si ello vino determinado por una mayor demanda de ese tipo de mujeres por ser preferidas, o si sencillamente fue la consecuencia de la única oferta existente. Algunas autoras han ahondado en este aspecto, logrando demostrar y diferenciar distintas maneras de valoración de las esclavas según su tono de piel. De hecho, nos presentan un panorama en el que las *mulatas blancas* y *mulatas* son preferidas a las *negras*.³³ En cambio, si así hubiera ocurrido en nuestra localidad de estudio, sería lógico pensar que su precio fuera mayor a las del resto de fenotipos, algo que no puede concluirse a la vista de los datos recabados. Es decir, las escrituras de compraventa, sobre las que basamos esta información, evidencian que en Guanajuato no existió una diferencia de valor en función del color de piel, como puede comprobarse en la Gráfica 2. Ya vimos más arriba que las dos consideraciones más repetidas con mucha diferencia fueron las de *mulata* y *negra*, que se corresponden con precios medios muy similares de 286 y 293 pesos, respectivamente. Valores, además, que se acercan al precio más repetido en el conjunto, 300 pesos. Únicamente podría destacarse el valor medio

³³ Márquez Macías y Candau Chacón, ob. cit., pp. 79-83.

visiblemente más bajo de las *mulatas cochas*, de solo 203 pesos. La única explicación posible, si se cree necesario alguna, sería la derivada de considerar a estas esclavas como negroides mestizadas con elemento indio.³⁴ Y es que no podría utilizarse la acepción del término como “vieja”, lo cual le daría otra lógica, ya que entre las 21 *cochas* que aparecen en la documentación las hay comprendidas entre los 3 y los 48 años, tampoco pudiendo considerarse la niña de 3 años como un caso excepcional, pues también tenemos constancia de otra de 10 años.³⁵

Gráfica 2. Precio medio por fenotipo (en pesos)



Elaboración propia

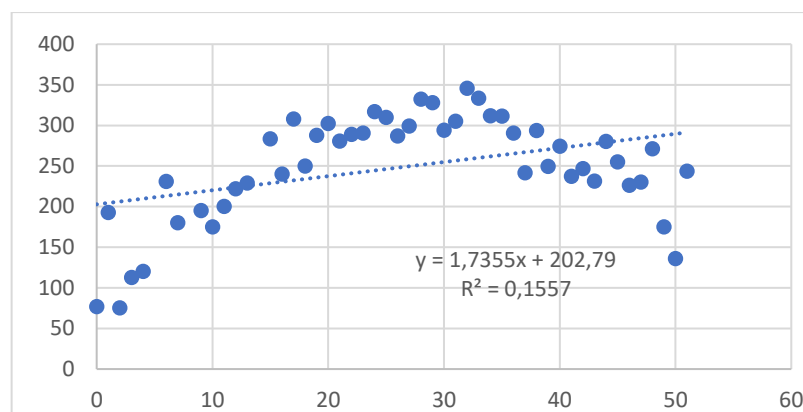
Otra importante característica tomada en cuenta a la hora de adquirir, vender o liberar una esclava era su edad. En este aspecto la documentación no deja duda alguna sobre varios aspectos, algunos de los cuales podemos apreciar más fácilmente en la Gráfica 3. Lo primero es que se acredita que las niñas no eran bien valoradas, ya que requerían, además de la inversión inicial en la compra, de un coste de mantenimiento hasta que pudieran rendir en el trabajo. Consecuentemente, cuanto menor edad tenían solían venderse a menor precio, o incluidas en el coste de traspaso de sus propias madres. Cabe decir que habitualmente las niñas eran objeto de un mayor número de manumisiones por parte de sus amas, y decimos amas porque también se ha comprobado que en el caso de las niñas las mujeres propietarias

³⁴ Ben Vinson III, “Moriscos y lobos en la Nueva España”, en *Debates históricos contemporáneos: africanos y afrodescendientes en México y Centroamérica* (México: CEMC, 2011).

³⁵ AHUG, PCL, 1746, f. 151v. Compraventa de esclava, Guanajuato, 9 de septiembre de 1746.- AHUG, PCL, 1742, f. 48v. Manumisión de esclava, Guanajuato, 3 de marzo de 1742.- AHUG, PCL, 1731, f. 22. Compraventa de esclava, Guanajuato, 1 de febrero de 1731.

fueron más proclives a sus liberaciones que los amos varones.

Gráfica 3. Precios medios por edades (en pesos)



Elaboración propia

Se observa entonces que el precio de las esclavas tiende a aumentar en función de la edad, alcanzando sus máximos habituales entre los 20 y los 40 años, edades en las que aquellas mujeres se encontraban en plenitud. A partir de los 40 se aprecia que los precios comienzan a descender de nuevo, aunque en general se mantienen por encima de los pagados por las niñas menores de 12 años. Poco representativos estadísticamente pueden resultar para alguien algunos de los datos extremos, pero no para nosotros pues creemos que pueden ayudar a entender mejor las dinámicas sociales. Por ejemplo, nos parece significativo señalar que algunos de los precios más bajos pagados, a excepción lógica de las donaciones y liberaciones gratuitas, fueron para adquirir o liberar por menos de 100 pesos a tres niñas que no superaban los 6 meses de edad, en 1727, 1739 y 1741, respectivamente. Emotivo resulta saber que una de esas liberaciones fue pagada por la propia madre de la niña, también esclava.³⁶ Por otro lado, las dos tiranizadas de mayor edad vendidas en Guanajuato en aquel tiempo coincidieron en edad, en precio y casi en el año de venta: 51 años, 250 pesos y una de ellas en 1724 y la otra en 1725.³⁷ En este sentido, puede añadirse que las tres esclavas de mayor edad referidas en los protocolos no fueron

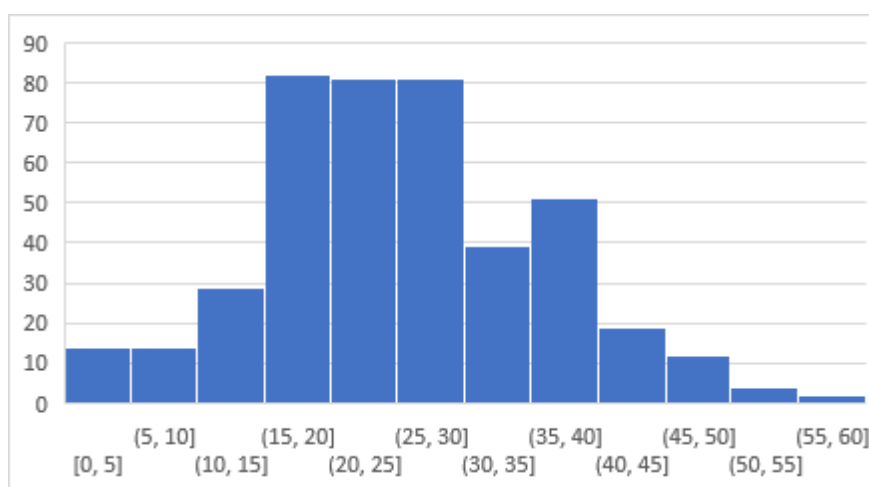
³⁶ AHUG, PCL, 1727, f. 44. Manumisión de esclava, Guanajuato, 28 de febrero de 1727.- AHUG, PCL, 1739, f. 122. Compraventa de esclava, Guanajuato, 5 de marzo de 1739.- AHUG, PCL, 1742, f. 232. Manumisión de esclava, Guanajuato, 16 de septiembre de 1742.

³⁷ AHUG, PCL, 1724, f. 280. Compraventa de esclava, Guanajuato, 7 de noviembre de 1724.- AHUG, PCL, 1725, f. 170. Compraventa de esclava, Guanajuato, 4 de julio de 1725.

vendidas, sino manumitidas, teniendo 53 años una y 60 años las otras dos en el momento de ser liberadas por sus amas en 1748, 1702 y 1726, respectivamente.³⁸

Conocido lo anterior, cobra sentido analizar el número de esclavas que aparece en función de sus edades. Para una mayor claridad, hemos preferido analizar este aspecto por intervalos de 5 años, toda vez que hacerlo año por año no cambiaría las conclusiones a las que pueden llegarse. En realidad, como puede comprobarse en la Gráfica 4, los datos confirman las informaciones ya dadas, corroborando que las esclavas que fueron objeto de una mayor atención son aquellas que se encontraban en su plenitud y capacidad de trabajo. Es decir, entre los 15 y los 30 años, empezando a decaer el interés en cambiar su condición o propiedad entre los 30 y los 40 años. Aquellas esclavas que no eran vendidas, compradas, donadas, testadas o manumitidas en un número significativo eran las de menor y mayor edad, quedando más silenciada aún su existencia.

Gráfica 4. Frecuencia por intervalos de edad



Elaboración propia

En cuanto a los precios, como puede contrastarse en la Gráfica 5, se comprueba que las esclavas que eran objeto de venta o de manumisión onerosa oscilaban normalmente entre los 185 y los 385 pesos. Unas cantidades que se corresponden con las pagadas habitualmente en el resto de las Indias españolas. Dentro de esa amplia horquilla de 200 pesos, cabe decir que hubo varios importes que destacaron ampliamente por su frecuencia,

³⁸ AHUG, PCL, 1748, f. 116. Manumisión de esclava, Guanajuato, 6 de mayo de 1748.- AHUG, PCL, 1702, f. 50v. Testamento, Guanajuato, 19 de marzo de 1702.- AHUG, PCL, 1725, f. 462. Manumisión de esclava, Guanajuato, 26 de octubre de 1726.

siendo el más repetido el de 300 pesos, hasta en 78 ocasiones. Seguido del anterior, el valor de 350 pesos se utilizó 53 veces, el de 250 pesos en 46 y el de 200 en 44 transacciones. Ello podría suponer que, más allá de las negociaciones entabladas a la hora de comprar y vender a las esclavas -que de hecho originaron traspasos por cantidades de pesos muy precisas- existía una variedad de precios redondos que se usaban como base para determinar su valor a partir de las características concretas que reunieran, principalmente la edad.

Una vez establecidas esas bases generales sobre los precios, se pueden explicar algunas singularidades que ayudan a un análisis más completo. Quizá, las más fáciles de exponer sean los importes extremos, como los mínimos de 25, 50, 60 y 70 pesos que se entregaron para adquirir o manumitir a cuatro bebés.³⁹ Y, por el otro lado, los 500 pesos pagados hasta en tres ocasiones por mulatas de 20, 32 y 34 años.⁴⁰ Datos que, una vez más, vendrían a reafirmar las observaciones hechas más arriba acerca de la relación entre los precios y las edades. En cualquier caso, parece obvio que a la hora de traspasar las esclavas en ocasiones se producían intensas negociaciones o regateos. De otra manera sería difícil explicar, sabiendo que existían aquellos valores redondos que funcionaban en el mercado, pagos tan concretos como los 219 pesos entregados en 1699 por un mercader mexicano a una ama guanajuatense por su esclava mulata de 11 años. Como también lo serían los 337 pesos liquidados en la compra de otra mulata de 48 años en 1720 entre vecinos de la ciudad.⁴¹ De distinta manera, las negociaciones podían incluir otro tipo de compensaciones, como el añadido de otra esclava peor valorada para conseguir un buen precio por la que interesaba. Es el caso de una transacción realizada en 1723 entre dos guanajuatenses cuando, para el traspaso de una mulata de 24 años por 280 pesos, el comprador fue capaz de añadir la entrega de otra de 8 años.⁴² En alguna ocasión, incluso, se llegó a escriturar por segunda vez la venta de una mulata entre dos mujeres, para hacer constar que se hacía

³⁹ AHUG, PCL, 1723, f. 263. Manumisión de esclava, Guanajuato, 29 de octubre de 1723.- AHUG, PCL, 1739, f. 122. Compraventa de esclava, Guanajuato, 5 de marzo de 1738.- AHUG, PCL, 1742, f. 232. Manumisión de esclava, Guanajuato, 16 de septiembre de 1742.- AHUG, PCL, 1748, f. 228v. Manumisión de esclava, Guanajuato, 18 de septiembre de 1748.

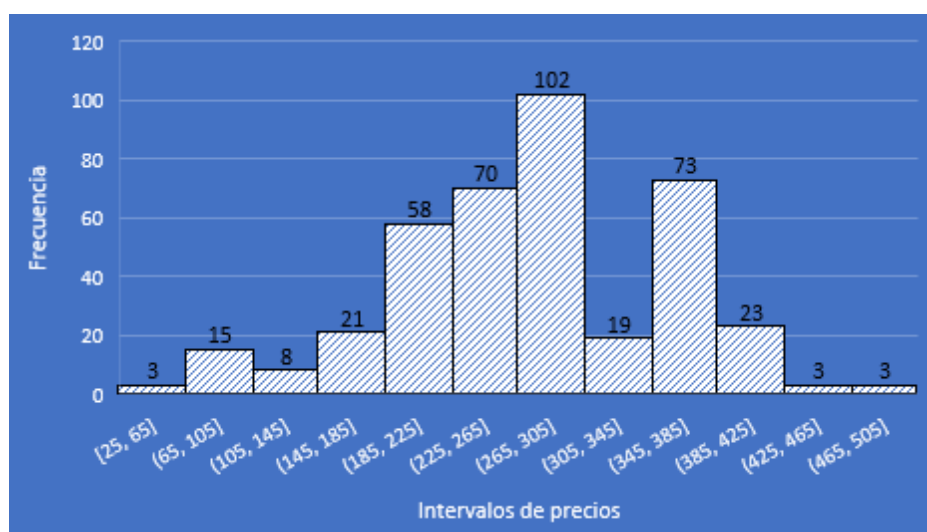
⁴⁰ AHUG, PCL, 1701, f. 209. Compraventa de esclava, Guanajuato, 13 de octubre de 1701.- AHUG, PCL, 1702, f. 238. Compraventa de esclava, Guanajuato, 15 de diciembre de 1702.- AHUG, PCL, 1724, f. 144v. Compraventa de esclava, Guanajuato, 8 de agosto de 1724.

⁴¹ AHUG, 1699, f. 94v. Compraventa de esclava, Guanajuato, 27 de abril de 1699.- AHUG, PCL, 1719-20, f. 613v. Compraventa de esclava, Guanajuato, 16 de agosto de 1720.

⁴² AHUG, PCL, 1723, f. 11v. Compraventa de esclavas, Guanajuato, 30 de enero de 1723.

una rebaja de 100 pesos sobre el precio original.⁴³ Este tipo de arreglos posteriores fue algo realmente raro, aunque también podían llegar incluso a la devolución de la esclava tras su compra, como sucedió en 1737 cuando una vecina de la villa le pidió a otra que le reembolsara los 250 pesos pagados restituyendo la mulata de 40 años a su ama original.⁴⁴

Gráfica 5. Frecuencia por intervalos de precios (en pesos)



Elaboración propia

De todas formas, las escrituraciones donde aparecían o eran utilizadas las esclavas por parte de sus amas, no solo fueron compraventas y manumisiones onerosas. Efectivamente, también fueron otras muchas las ocasiones y maneras con las que las dueñas especulaban o usaban en propio provecho a sus sometidas. Así como también las de demostrar su generosidad o humanidad con aquellas que les habían servido y con las que habían convivido durante años, creando relaciones afectivas. Una capacidad de manejo de sus esclavas que veremos a continuación.

Las esclavas, un capital disponible

Para comenzar este apartado, resulta pertinente recordar que, en su mayor parte, estamos trabajando sobre un tipo de esclava muy determinada. Prácticamente, en su

⁴³ AHUG, PCL, 1740, f. 142. Rebaja del valor de esclava, Guanajuato, 26 de septiembre de 1740.

⁴⁴ AHUG, PCL, 1737, f. 55v. Devolución de esclava, Guanajuato, 20 de julio de 1737.

totalidad, eran esclavas criollas, urbanas y empleadas en el trabajo doméstico. Es decir, el traspaso de estas mujeres era lo menos común, siendo lo habitual que formaran parte del servicio familiar durante toda su vida. De esta forma, en su mayoría, las esclavas que vivieron en Guanajuato en este tiempo nacieron y sirvieron en la ciudad sin dejar ningún rastro. Mientras que otras llegaron ya adquiridas en otros lugares, por lo que para su contabilización se deberían explorar todos los documentos coloniales existentes, lo que es imposible. Así lo atestiguan, por ejemplo, el viaje con destino a aquella localidad en 1720 de una esclava negra que acompañaba desde la península al séquito familiar del nuevo alcalde mayor, Fernando Tamayo.⁴⁵

La aclaración anterior cobra sentido al comprobarse que las amas guanajuatenses no dejaron de aprovechar las ventajas que ofrecía tener a sus esclavas, pero de otras muchas maneras que nos les obligara a renunciar a ellas. Entiéndase lo anterior de una doble manera, bien a no quedarse sin las esclavas a las que apreciaban por cualquier motivo, o bien a no quedarse sin ese tipo de bien y servicio. Es decir, en ocasiones utilizaban a sus sometidas como un bien intercambiable por otra u otras esclavas, a conveniencia de las dueñas. Así, nos encontramos con cuatro permutas de esclavas, en 1700, 1712, 1723 y 1728, en las que solo en la última se añadió el importe de una niña para compensar el cambio. No obstante, hay que señalar que estas escrituras son muy parcas a la hora de ofrecer datos, por lo que resulta imposible saber cuáles fueron los elementos utilizados para equilibrar los valores de las permutadas. Algo que hubiera sido muy útil para entender no solo las razones reales de cada permuta, sino también para conocer los usos más cotizados de aquellas mujeres. Y es que, en dos de esas ocasiones el intercambio se produce entre esclavas en rangos de edad donde los precios eran parecidos, tal y como hemos visto más arriba, pero en las otras dos hay peculiaridades. Una, aquella en la que se añadió una niña y la otra porque se produce entre esclavas que tienen 36 y 51 años. Consecuentemente, la esclava de mayor edad debía reportar alguna ventaja que desconocemos.⁴⁶

⁴⁵ AGI, Contratación, 5470, N 1, R 72. Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Fernando Tamayo, alcalde mayor de Jicayán, Malinalco, Guanajuato y Jochimilco, a Nueva España, 13 de julio de 1720.

⁴⁶ AHUG, PCL, 1700, f. 31v. Permuta de esclavas, Guanajuato, 6 de marzo de 1700.- AHUG, PCL, 1712, f. 217. Permuta de esclavas, 17 de septiembre de 1712.- AHUG, PCL, 1723, f. 164. Permuta de esclavas, Guanajuato, 17 de julio de 1723.- AHUG, PCL, 1728, f. 352v. Permuta de esclavas, Guanajuato, 14 de septiembre de 1728.

Unas virtudes que, a su vez, seguramente repercutirían a la hora de conseguir mayor o menor dinero cuando las esclavas eran empeñadas, lo que sucedió también en algunas ocasiones. Concretamente, para nuestras fechas de estudio tenemos constancia de tres afianzamientos de mulatas entre los 20 y los 35 años, que se hicieron por un tiempo comprendido entre los 4 y los 12 meses. Todos arrojan una información ratificatoria en cuanto al valor de mercado que tenían aquellas mujeres, en función, esencialmente, de la edad. Podemos ayudar a esa conclusión, además, con otros dos que se produjeron en el año 1696, que coinciden en los mismos parámetros.⁴⁷

Unos actos muy distintos, en cambio, al de las hipotecas que se formalizaron utilizando a las esclavas como capital con el que avalar la deuda. Conocidos ya son algunos de los más ostentosos préstamos solicitados por varias de las más prominentes propietarias mineras de la ciudad, en los que también utilizaron a sus esclavas como parte de los avales.⁴⁸ Avales que, en ocasiones, se ejecutaban, cambiando las esclavas de propietarios. Así le ocurrió por ejemplo a un matrimonio de León, que perdió su esclava cuando uno de los más destacados vecinos de Guanajuato solicitó al alcalde ordinario de aquella ciudad vecina que ejecutara los bienes de la pareja por una deuda impagada de 380 pesos.⁴⁹ Hemos localizado tres protocolos de constitución de hipotecas en Guanajuato entre 1700 y 1750, en los que aparecen peculiaridades en cada uno de ellos. El primero se produjo en 1720, cuando una deuda de 834 pesos fue garantizada por medio de una esclava mulata, supuestamente con un valor de mercado mucho menor al capital escriturado. El segundo fue en 1735, donde al contrario que en el anterior, se llegó a hipotecar una esclava y sus cuatro hijos como seguro de pago de una mesa de trucos, un juego de bolas y una taquera que, en conjunto, se valoraban en 250 pesos. Dentro de esta segunda línea, finalmente, en 1749 un comerciante apoyó su crédito de pago de 181 pesos con su *mulata aindiada* de 28

⁴⁷ AHUG, PCL, 1696, fs. 62 y 123. Escrituras de empeño, Guanajuato, 8 de abril y 3 de junio de 1696.- AHUG, PCL, 1709, f. 170. Escritura de empeño, Guanajuato, 11 de julio de 1709.- AHUG, PCL, 1726, f. 118v. Escritura de empeño, Guanajuato, 24 de abril de 1726.- AHUG, PCL, 1732, f. 102v. Escritura de empeño, Guanajuato, 14 de mayo de 1732.

⁴⁸ Caño Ortigosa, *Guanajuato en visperas ...*, p. 147.

⁴⁹ Archivo Histórico Municipal de León, México (AHML en adelante), Fondo Colonial, AM, JTC, EMB, C. 50, exp. 6. Orden de ejecución de bienes, León, 1713.

años.⁵⁰

De todos modos, cabe decir que muchos otros tipos de deudas debieron quedar saldadas sin que existiera una escrituración previa de las mismas o no se garantizaran con el pago de las esclavas. Es así como únicamente se pueden entender, además de como generosos regalos a personas queridas, las más numerosas donaciones que se produjeron sin restitución conocida. Hasta 15 de ellas hemos podido encontrar en la documentación, sin que exista algún denominador común que pueda utilizarse como explicativo de alguna característica concreta que las una. Así, se donaron niñas y mujeres desde bebés hasta casi los 40 años, de distintas tonalidades de piel y entre mujeres y hombres que eran familiares, conocidos, vecinos y hasta provenientes de otros lugares de la región. Por citar algunas curiosidades relativas a estas donaciones sí hablaremos, por ejemplo, de la donación hecha en 1707 de una esclava *mulata blanca* de 21 años que una guanajuatense hizo a favor de la Imagen de la Virgen de San Juan de Lagos. Otra podría ser el hecho de que la donación se escriturara en Guanajuato cuando, tanto el hombre que regalaba como la mujer que recibía a la mulatita de 7 meses, eran ambos de San Miguel el Grande. Algo más común fue recibir el regalo en forma de esclava a partir de testamentos abiertos, afuera de la cuantificación del capital heredado. Así acaeció por ejemplo en dos ocasiones en la pedanía de Irapuato en 1726 y 1727, en una de las cuales un hermano decidió compensar a otro entendiéndolo que había sido perjudicado. Por último, citaremos la donación que un zacatecano hizo de una esclava de 3 años a favor de una niña expósita de Guanajuato, sin que sepamos los motivos últimos que le llevaron a hacer este regalo en 1729.⁵¹

En cualquier caso, a pesar del evidente interés de la práctica totalidad de las actuaciones vistas hasta ahora sobre las esclavas en Guanajuato, tampoco debe obviarse el hecho de que también se produjeron liberaciones generosas -entendido este término para la época- durante aquellos 50 años. De hecho, del total de 60 manumisiones que se conservan, 26 lo fueron sin compensación dineraria alguna, mientras que las otras 34 no se

⁵⁰ AHUG, PCL, 1719-20, f. 694. Escritura de préstamo, Guanajuato, 14 de noviembre de 1720.- AHUG, PCL, 1735, f. 162. Obligación de pago, Guanajuato, 17 de agosto de 1735.- AHUG, PCL, 1749, f. 1. Obligación de pago, Guanajuato, 2 de enero de 1749.

⁵¹ AHUG, PCL, 1707, f. 29. Donación, Guanajuato, 25 de enero de 1707.- AHUG, PCL, 1715, f. 396. Donación, Guanajuato, 7 de marzo de 1715.- AHUG, PCL, 1725, fs. 470v y 544. Donaciones, Irapuato, 4 de noviembre de 1726 y 20 de diciembre de 1727.- AHUG, PCL, 1729-30, f. 323. Donación, Guanajuato, 11 de julio de 1729.

alejan de las condiciones establecidas por el mercado, con la única salvedad que era la propia interesada la que compraba su libertad. De las pródigas 26 liberaciones, muchas fueron vía testamentaria, dejando las amas como última voluntad que aquellas que les sirvieron bien ganaran su vida una vez que ya no había necesidad de seguir trabajando para ellas. Más aún cuando las redimidas tenían ya una edad avanzada. Sirva de ejemplo la esclava mulata de 60 años que por fin pudo caminar por Guanajuato sin dar cuentas a nadie una vez que su dueña murió en 1702. Otras no tuvieron que esperar tanto, alcanzando lo mismo con solo 25 años por voluntad de una ama que pretendía así ganar una parte de su camino al paraíso. Y las hubo con algo más de suerte, siendo liberadas con tan solo 2, 20 y 25 años, como les ocurrió a otras tres mulatas en 1723, 1715 y 1729, respectivamente. En estos extremos porque sus dueñas les reconocieron así, en el primer caso a la madre y en el segundo caso a las propias interesadas, los enormes servicios que le había prestado. Estos ejemplos, que empiezan a entrar ya en el más complejo asunto de los afectos y sentimientos, se evidenciaron mejor cuando se llegó a especificar, como fue el ejemplo de la manumisión de una mulata de 20 años en Irapuato en 1725, que se la liberaba para que cuidara de su madre. Así como cuando un guanajuatense le dio el ansiado documento a su negra y al hijo de esta ese mismo año de 1725 como agradecimiento por haberle ayudado a criar a su propio vástago. El término medio a todo lo anterior se produjo en 1740, momento en el que otro hombre decidió conceder la libertad a su esclava negra de 10 años previa promesa de que le serviría mientras él viviera. Pero, quizá, el más curioso sea la liberación que su dueña le dio a una joven mulata a cambio de que se fuera de la ciudad y no volviera nunca más.⁵²

Por último, no queremos dejar de resaltar que todo este tipo de manejos que las dueñas de Guanajuato hicieron con sus esclavas no siempre fueron fáciles ni contaron con la docilidad de las afectadas. Tanto es así que a partir de las fuentes disponibles es posible llevar a cabo un análisis detenido sobre la resistencia que estas mujeres ofrecieron a su sometimiento. Estamos convencidos de ello porque se conservan distintos tipos de

⁵² AHUG, PCL, 1702, f. 50v. Testamento, Guanajuato, 19 de marzo de 1702.- AHUG, PCL, 1708, f. 230v. Testamento, Guanajuato, 22 de noviembre de 1708.- AHUG, PCL, 1715, f. 264v. Manumisión de esclava, Guanajuato, 2 de octubre de 1715.- AHUG, PCL, 1723, f. 63. Guanajuato, 22 de marzo de 1723.- AHUG, PCL, 1725, f. 460 y 592. Manumisiones de esclava, Irapuato y Guanajuato, 26 de octubre y 7 de julio de 1725, respectivamente.- AHUG, PCL, 1729-30, f. 319v. Manumisión de esclava, Guanajuato, 8 de julio de 1729.- AHUG, PCL, 1740, f. 115v. Manumisión de esclava, Guanajuato, 6 de agosto de 1740.

escrituras que reflejan las luchas que fueron capaces de mantener por conseguir o por conservar su libertad. Fue el caso de María de la Concepción, que tuvo la posibilidad de dar poderes a procuradores para denunciar a sus amos, iniciando una causa judicial que trasladó hasta la Audiencia de México. Y también el de otra mulata guanajuatense que pudo mantener abierta una causa en el juzgado eclesiástico de Valladolid de Michoacán contra un clérigo que después de haber ganado su libertad todavía pretendía ser su dueño.⁵³ Distintas ciudades de la región, como San Miguel el Grande, que veían como algunas de las esclavas que en ellas vivían se rebelaban contra sus amos, por más poderosos que estos fueran. Otro ejemplo de ello fue la mulata Ignacia, esclava de Baltasar de Sauzo, denunciando a la mujer de este acusándola de borracha, satírica, pleitista y supersticiosa.⁵⁴ Otras tuvieron que defenderse hasta el final de ser aprehendidas por presuntas deudas que aún mantenían en el pago de sus manumisiones, como demuestran los poderes dados en 1710 y 1720 por sus todavía supuestas dueñas.⁵⁵ En cambio, dentro de la evidente dificultad en sus vidas, las anteriores fueron afortunadas, frente a aquellas que no tuvieron más alternativa que vivir fugitivas, esperando que algún desconocido autorizado por un poder para hacerlo, la detuviera en cualquier momento y la vendiera al mejor postor.⁵⁶ Un tema el de la resistencia de las esclavas de Guanajuato que, obviamente, debe abordarse de forma específica y con espacio suficiente.

Conclusión y discusión

De forma gruesa, a partir de los datos estadísticos que tenemos y después de haber aportado resultados de forma más detallada en cada apartado, puede concluirse un perfil medio de esclava en Guanajuato entre 1700 y 1750. Este perfil fue el de una mulata joven de unos 26 años, criolla, dedicada al trabajo doméstico y que, en contadas ocasiones, era vendida y comprada por mujeres acaudaladas de la ciudad por una cantidad en torno a los 300 pesos. Asimismo, en cuanto a las acaudaladas dueñas, queda en evidencia la intensidad

⁵³ AHUG, PCL, 1700, fs. 6v y 18. Escrituras de poder, Guanajuato, 21 de enero y 6 de marzo.- AHUG, PCL, 1726, f. 61v. Escritura de poder, Guanajuato, 21 de febrero de 1726.

⁵⁴ Archivo Histórico Casa Morelos (AHCM en adelante), D, J, Inquisición, S-Sub, Siglo XVIII, 0327, C 1236, exp. 32, f. 26. Autos de la acusación hecha por Ignacia de Mazos, mulata esclava, San Miguel el Grande 1751.

⁵⁵ AHUG, PCL, 1710, f. 44v. Escritura de poder, Guanajuato, 10 de febrero de 1710.- AHUG, PCL, 1719-20, f. 549. Escritura de poder, Guanajuato, 25 de junio de 1720.

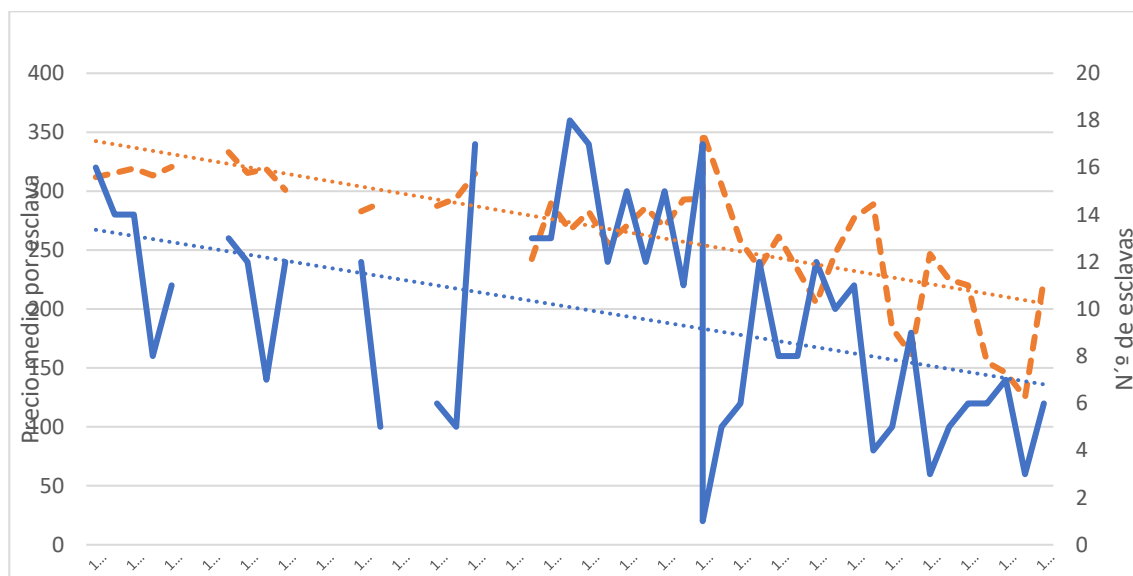
⁵⁶ AHUG, PCL, 1733, f. 117v. Escritura de poder, Guanajuato, 6 de mayo de 1733.

con que las guanajuatenses participaron en el control, comercio y desarrollo de la esclavitud en la ciudad, siendo además predominantes cuando se refiere a la esclavitud femenina. Por tanto, como se viene demostrando en los últimos años dentro de la historiografía sobre el Guanajuato colonial, que puede servir además como un precedente extensible para el estudio de otros lugares del imperio español, se confirma el indispensable rol desempeñado por las mujeres en el quehacer de todas las facetas que desde la historia colonial de América se pueden y se deben investigar. Una vez más, las féminas adquieren por medio de este acercamiento que creemos oportuno y acertado, el protagonismo exacto que siempre debieron tener.

Aparte, y en relación con las meritorias obras que nos han precedido en el estudio de la esclavitud en el Guanajuato hispano, donde solo se pudo utilizar una parte seleccionada de la documentación existente, creemos que hemos avanzado decididamente en el establecimiento de una serie de conclusiones que definen el fenómeno en aquel lugar y tiempo, especialmente en cuanto a lo que la trata negrera de mujeres, y hecha por mujeres, se refiere. Entre otros resultados que están más arriba, queremos resaltar los que vienen dados a la vista de la Gráfica 6, donde pueden apreciarse claramente dos tendencias que evidencian el inicio de la decadencia del sistema esclavista en favor del capitalista. Y es que, como se ha demostrado, la esclavitud femenina es la predominante en Guanajuato y por tanto puede ser utilizada como marcador, se aprecia que durante el período de estudio no solo la tendencia es al descenso en el número de ventas, sino también a su precio. Una apreciación que puede sustentarse aún mejor a partir de aquellos trabajos previos que se han ido citando a lo largo del texto y de algunos datos concretos que hemos podido aportar concernientes al siglo XVI, donde se refleja que el número e importancia de los esclavos en aquella población fue mucho mayor, iniciando un descenso ya en el siglo XVII. Es decir, con el tiempo, se fue haciendo menos necesario adquirir esclavas para el servicio y el decoro personal, a la par que descendía su valor. Todo lo cual debió ayudar, indefectiblemente, a la pérdida de una ambición por mantener un sistema que paulatinamente se iba percibiendo cada vez más como inhumano e inmoral. Una valoración ética que ya dejó entrever muy claramente Humboldt en su célebre obra publicada tras su

larga estancia en Guanajuato durante 1803.⁵⁷ Pero sobre todo porque, poco a poco, se fue haciendo menos lucrativo al ir perdiendo valor como capital.

Gráfica 6. Evolución y tendencia de la venta y precio de esclavas (en pesos)



Elaboración propia

⁵⁷ Alexander von Humboldt, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España* (París: Casa de Jules Renouard, 1827), cap. IX, p. 227.